

[Handwritten signature]



de la Ley 108/1963 de 20 de Julio, y en lo que afecta a los párrafos 5.7, se acuerda que la asistencia médica general a funcionarios, se extienda a todos los médicos y sanitarios que lo deseen y sean solicitados por los propios funcionarios, mediante aplicación de las tarifas aprobadas por el Ministerio de la Gobernación para estas situaciones y siempre que no se opongan los médicos titulares y demás sanitarios de esta calificación, quienes tienen el derecho y la obligación de prestar esta asistencia.

AUMENTO TARIFA ASISTENCIA
FUNCIONARIOS POR PRACTICANTES.

IV.- Visto el escrito del Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios (Sección Practicantes), en el que transcribe la resolución del Director General de Administración Local de 3 de los corrientes, por la que aprueba la elevación de las tarifas de los auxiliares sanitarios por asistencia a los (funcionarios), digo, auxiliares sanitarios por asistencia a los funcionarios municipales, fijando la mencionada tarifa en 20' pesetas por mes y familia. La Corporación acuerda aplicar esta tarifa a partir del 1º de Agosto próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribida, de que certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Permanente el día 19 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 21, en segunda, no se ha

celebrado, por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Benilleute a 21 de Julio de 1966.-

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Permanente el día 26 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 28, en segunda, no se ha podido celebrar por falta de número de asistentes.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Benilleute a 28 de Julio de 1966.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1966, A LAS DOCE HORAS (A), EN (PRIMERA), DÍG, SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Luig Puig

Don Jerónimo Luaci Coref

Don José Galvañ Peral

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Benilleute a las doce horas del día tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Luig Puig, Don Jerónimo Luaci Coref y Don José Galvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, Don Antonio Caudela Saizpere.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.



ANÁLISIS DE AGUA POTABLE.-

Visto el oficio de la Jefatura Local de Sanidad, referente a la forma como ha organizado el servicio para la realización de análisis diarios del agua potable, en cumplimiento a lo acordado por esta Permanente, para lo que contaría con la colaboración de los farmacéuticos titulares, siendo precisa la adquisición de ciertos matraces con el correspondiente portamatraces.

Tras la debida deliberación se acuerda solicitar informe de los farmacéuticos titulares de la localidad, acerca de si el servicio de análisis de agua potable lo realizarán lo mismos a requerimiento de la Jefatura Provincial de Sanidad y con qué periodicidad, a fin de evitar duplicidad de servicios.

Vista la propuesta de la Jefatura Local de Sanidad, para que se adquiriera con destino al Puesto Municipal de Socorro un aparato de cuarentena rápida al Filtre, de un coste aproximado de 2.500 pesetas. Considerando que este Excmo. Ayuntamiento tiene concedida por la Diputación Provincial una ambulancia para casos urgentes de importancia, y que por el mismo Organismo se concederá en breve la instalación de una Clínica de urgencia, dentro del servicio de cooperación provincial. Se acuerda desestimar esta petición por las razones expuestas.

REFORMA ENTRADA CEMENTERIO MUNICIPAL:-

Dada cuenta del expediente incoado como consecuencia de la propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Educación y Sanidad, para que se redacte un proyecto de reforma de la entrada del Cementerio Municipal, que como se sabe precisa de una reparación y modernización a fondo. Se acuerda ordenar al Arquitecto Municipal, Don Tomás Martínez Blanco, para que lleve a efecto el estudio de referencia con el respectivo proyecto y presupuesto.

DESISTIMIENTO RECURSO DE DON SALVADOR SORIANO, CONTRA LIQUIDACIÓN PLUS VALÍA (EXP. 10/66):-

Se da lectura a la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial de 28 de Junio próximo pasado, por la cual se acepta de plano el desistimiento de la reclamación número 163/66, formulada por Don Salvador Soriano González, quien el 31 de Mayo del año en curso interpuso reclamación económico-administrativa contra liquidación de Plus Valía, expediente 10/66, de este Excmo. Ayuntamiento, y el 25 de Junio presenta el desistimiento. El Ayuntamiento se da por enterado de esta resolución y que ha sido declarado concluso el procedimiento instruido como consecuencia de aquella reclamación.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de petición de fondos, consistente en 500.000 pesetas, con el carácter de "a justificar", al Banco de Crédito Local de España, y con referencia al contrato número 2572, para atender a los fines de la operación, S.E. acuerda hacer suya esta propuesta, y que

se tome razón por los señores Jutierrez y Depositario, para lo que se faculte a la Alcaldía con el fin de que realice la petición.

APROBACION CUENTAS RECAUDACION, 1º SEMESTRE DE 1966.-

Visto el informe y propuesta que formula Don José Luandino Surta do, Sub-cajero, en funciones de Depositario de Fondos Municipales, relativo a la rendición de cuentas presentada por el Oficial de recaudación, Don José Luandino Surta do, correspondiente al primer semestre de 1966, y resultando que éste informe y el del Jutierrez, son favorables, se acuerda aprobar las mencionadas cuentas.

RECLAMACION DE DON VICENTE MAS MARTINEZ, CONTRA EXPEDIENTE DE PLUS VALIA Nº 109/65.-

Vista la reclamación de Don Vicente Lucio Martínez, contra liquidación del expediente de Plus Valía número 109/65 de este Ayuntamiento, solicitando se le apliquen los beneficios de la Ley de viviendas de protección estatal, toda vez que los terrenos se destinaron a la construcción de viviendas de renta limitada "subsancionadas". Considerando que si los terrenos se adquirieron con el fin de ser destinados a la construcción de viviendas de renta limitada, obtienen una bonificación del 90% del arbitrio. Considerando que para ello es preciso que el interesado acredite la calificación de las viviendas, mediante el documento original, o fotocopia debidamente cotejada, lo que se preceptúa en el artículo 8 de la Ordenanza del arbitrio correspondiente, al preceptuar que procede la suspensión de la liquidación por el plazo de seis meses a fin de que el interesado justifique durante este plazo la calificación por el Instituto Nacional de la Vivienda, concediéndose entonces la referida reducción, y si no lo hiciera, se practicará la liquidación correspondiente, exigiéndose el interés legal de demora por el aplazamiento.

La Corporación acuerda, de conformidad con el considerando segundo, que para acceder a lo solicitado por Don Vicente Lucio Martínez respecto al expediente de Plus Valía número 109/65, deberá acreditar los extremos aludidos, haciéndose constar además en el expediente la fecha de la escritura de compra además del documento acreditativo de la calificación, resolviendo entonces, esta Corporación sobre el particular ya a la vista de los documentos aludidos.

PRORROGA PAGO LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO.-

Se accede a la petición de Don Pedro Pérez Gonsalves, para que se aplaze por sesenta días el pago del importe de la licencia de apertura de establecimiento que le fue concedida en sesión del 21 de abril próximo pasado, de tal manera que deberá tener satisfecha la misma antes del 30 de agosto,



transcurrido dicho plazo sine haberlo realizado se procederá a su cobro por vía de apremio.

ESCRITO DEL SERVICIO DE AGUAS'
CONTRA ACUERDO DE ESTA PERMANENTE DE 15 JUNIO 1966.-

Se da lectura a un escrito que dirige a esta Corporación el Jefe del servicio de aguas de este Ayuntamiento, Don Manuel Elberis, en contestación al acuerdo de esta Permanente de 15 de Junio ppdo., en el que se trasladaban determinadas quejas respecto a la prestación del servicio y a la falta de celo en el cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal afecto a dicho servicio. Resultando que las manifestaciones que se hicieron en el referido escrito, a modo de descargos, no destruyeron los hechos que sirvieron de base para adoptar el acuerdo de 15 de Junio, antes al contrario lo confirmaron. Teniendo en cuenta al descargo de las fugas de agua de la red general del puente, existe la constancia, por estar presente el Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, y el Concejal, Don Víctor Arce, que denunciada la misma a las 8 de la mañana, no se atendió, y se acordó a la reparación a las 13 horas del mismo día.

La Corporación acuerda mantenerse en lo dicho, recomendando al personal del servicio que se espere en el trato con el público, y a la vez de que no se hace descargo a la falta imputada a don José Manuel Luis Elberis, que el requerimiento que consta en el acuerdo de 15 de Junio, obre en su expediente personal.

ACEPTANDO RED GENERAL DE
"CAÑADETES" EL ACUERDO DE 25
DE JUNIO DE 1964.-

Dada cuenta del escrito de Don Jesús Canto Almodovar y Don Juan Bautista Luis Forés, en nombre propio y en representación de un grupo de propietarios de "Cañadetes", por el que aceptan el acuerdo del Pleno de 25 de Junio de 1964, sobre ampliaciones de red de agua potable a cargo de particulares, para lo que en su día se constituyó un grupo de propietarios para realizar y sufragar la instalación de red, fijándose ellos mismos la cuota de 2.700.- pesetas, por usuario, por acometer a la red, siendo así que esto lo hicieron ignorando los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento. De tal manera que se concedieron NUEVE acometidas a la red, con pago al grupo promotor de la cantidad estipulada, si no en su totalidad, en parte de las que no se ha podido hacer uso por diversas circunstancias, por lo que ruegan del Ayuntamiento reconociera estas acometidas, y se exigiera a los futuros usuarios que autorice el Ayuntamiento el pago de la cantidad estipulada de 2.700.- pesetas al grupo promotor. Visto el informe pertinente del servicio de aguas, se acuerda por unanimidad:

Aceptar la propuesta de Don Jesús Canto Almodovar y Don Juan

Bautista Luis Forer que consta en su escrito de 6 de Julio último, en las siguientes condiciones:

PRIMERA: El compromiso por parte del Ayuntamiento será por un periodo de diez años, a contar de la fecha en que se lleve a efecto la instalación por aplicación del acuerdo general de 25 de Junio de 1964.

SEGUNDA: Considerando que en la cantidad de 2.700.- pesetas, por usuario, para aportación a las obras, van incluidos los gastos por arreglo del caudal, aquellos usuarios que no sean beneficiarios de la mejora de este caudal directo, es decir, en función al usuario, solo satisfarán como cuota la que les corresponda por gastos de ampliación de red exclusivamente.

TERCERA: Las acometidas a la red general se concederán en todo caso previo el informe favorable de que se pueda técnicamente prestar el servicio.

PARA INFORME INGENIERO MSPSL-

Con respecto a una petición de Don Angel Luis Sánchez para instalar en su finca de la partida de "Batá", acometida de agua utilizando el tendido de la zona "Cañotes", se acuerda se incorpore esta petición a otra del mismo interesado y otros recibos, para que el Ingeniero informe sobre la misma y posibilidad de utilización por la red de "Cañotes".

APROVECHAMIENTO DE 2.000 M³/G.

DE ARENA SOLICITADO POR DON

JUAN CORDOBA SELLER.-

Dada cuenta de la petición de Don Juan Córdoba Sellar, para que se le conceda un aprovechamiento de 2.000 metros cúbicos de piedra de arena anuales por un periodo de tres años en los parajes denominados "Loma de los Jostigas" y "Castillo Viejo", del monte 15-0 del catastro, denominado "La Sierra", de los propios de este Ayuntamiento, distribuidos a razón de 1.000 metros cúbicos en cada paraje, por el precio de 10 pesetas metro cúbico. Resultando que ha informado favorablemente la Comisión de Fomento. Se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo fijar el precio por metro cúbico del aprovechamiento solicitado, el que considerare justo la División Hidrológico Forestal del Estado. A cuyo fin y a los efectos oportunos se debe dar conocimiento al mencionado organismo para que resuelva la petición anterior. Asimismo se informa favorablemente la petición del mismo señor Córdoba Sellar para que se le conceda autorización para la apertura de algún tramo de caudal en el monte con el fin de poder llevar a cabo el aprovechamiento solicitado, lo que igualmente deberá aprobar la División Hidrológico-Forestal.

Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Vicente Luis

[Handwritten signature]



DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICIÓN DE DON VICENTE MAS MARTINEZ.

lucartines, contra acuerdo de esta Permanente de 3 de Enero último, en el que se determinaba su petición oponiéndose a que se le concediera el servicio de agua potable por la conducción que ocupa terrenos que dice ser de su propiedad, a un recibo y visto el informe del Secretario-Letrado de este Excmo. Ayuntamiento que sobre el recurso era.

Considerando que por tratarse de un servicio público de general uso y abastecimiento, como lo es el abastecimiento domiciliario de agua potable, su prestación por el Ayuntamiento no puede ser restringida a determinados vecinos en perjuicio de otros, pues a ello se opone el principio de igualdad de trato que se viene obligado a dar a todos los administrados por imperativo de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955.

Considerando que la índole ineludablemente civil de los derechos invocados por el recurrente en apoyo de su pretensión impiden al Ayuntamiento hacer declaraciones de derechos dominicales sobre los terrenos en los que se halla instalada la tubería debatida, y por ende, sobre la cuestión suscitada de la interpretación y cumplimiento de un pacto o convenio que por el expresado Don Vicente Mas Martines, manifiesta existe entre él y la Ravificadora Benilestiva, S.L. al tiempo de ser instalada la aludida tubería, por ser de competencia exclusiva de los Tribunales ordinarios.

La Corporación acuerda desestimar el recurso de reposición aludido, y mantenerse en un todo en el acuerdo recurrido.

En DESPACHO EXTRAORDINARIO, y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- A propuesta de la Alcaldía, se acuerda se libre al Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación, y para la organización de los festejos de San Cayetano, la cantidad de TREINTA MIL pesetas, "a justificar".

II.- Vista la petición de Don Antonio Gonzalez Ramos, para que se le conceda el suministro de agua potable en el portazgo y para la finca de su propiedad, exiendo por su cuenta los gastos de ampliación y toma de red, que en parte fue sufragada por el solicitante, y visto el informe del Ingeniero Municipal, en el que hace hincapié en las dificultades que ello entraña, si bien considera que podría accederse a lo solicitado siempre que se instalare un contador junto con una llave de paso en el arranque de la tubería instalada en la actualidad, siendo de cuenta del interesado la conservación de la

AMPLIACION DE RED GENERAL DE AGUA POR CUENTA DE DON ANTONIO GONZALEZ RAMOS.

tubería, así como las posibles pérdidas que en su recorrido se pudiesen producir, y que el interesado será el único beneficiario del servicio.

La Corporación conceda acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

1ª.- El agua solicitada solo se utilizará para usos domésticos.

2ª.- Se concederá en precario esta concesión de servicio, es decir, que ante cualquier escasez, el casco de la población será preferente en cuanto a la atención del servicio, sin que quepa reclamación por parte del beneficiario.

3ª.- Deberá instalar a sus expensas, el contador junto con una llave de paso en el arranque de la tubería instalada, siendo de cuenta del interesado la conservación de la tubería que se instale, así como las posibles pérdidas de agua que en su recorrido se pudiesen producir, por lo cual él será el único usuario del servicio en esta tubería, sin que se puedan hacer otras acometidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas treinta minutos del día de su comiso, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.



Handwritten signature or initials at the top of the page.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1966, A LAS 12 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESENCIA:

Dou Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Vicente Luap Puig

Dou Jerónimo Luaciá Coref

Dou José Galrañ Peral

SECRETARIO:

Dou Juan Oets Serrano

En la villa de Grenilente a las doce horas del día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores Dou Vicente Luap Puig, Dou Jerónimo Luaciá Coref y Dou José Galrañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Dou Juan Oets Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el Sr. Alcalde, Dou Antonio Caudelo Leupere.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta (que), digo, y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia oficial últimamente recibida, la Corporación se da por enterada de las siguientes comunicaciones de mayor interés:

Escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, de 8 de los corrientes, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para llevar a cabo las obras de pavimentado de aceras en el denominado Paseo de la Estación (transmite entre la carretera de circulación y canal de Riego de Levante; y entre aquella carretera y la calle Coronación de Jesús), que coincide con parte de la carretera provincial de Grenilente a la Estación de F.C. en las condiciones siguientes:

- 1ª.- Se pondrán las señales reglamentarias de aviso al tránsito.
- 2ª.- Será de cuenta del Ayuntamiento el asfaltado de la superficie de la carretera entre el actual afirmado y el bordillo que se ha de construir.
- 3ª.- Antes del comienzo de las obras se avisará al capataz de la zona de Eldie, para seguir sus indicaciones.

La Permanente se da por enterada y acepta estas condiciones.

ENERGÍA ELÉCTRICA A ESCUELAS DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN:

Asimismo se da por enterados de escrito de Hidroeléctrica Española, S.A. (Distribución Levante-Luz) dando cuenta del presupuesto a que asciende el coste de energía eléctrica las escuelas y viviendas del Barrio de la Estación, recientemente terminadas, acordándose que se proceda a su ejecución por contrato directo con la mencionada empresa, toda vez que es la única suministradora.

doza de aquella zona. El presupuesto asciende a 35.112.- pesetas.

En cuanto a dotar al mismo servicio a las escuelas del Barrio de San Cayetano, vista las dificultades que indica la mencionada empresa, se acuerda solicitar el servicio de la Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asís, para que previamente marque el presupuesto.

Finalmente se da por enterada S.E. de haber sido aprobadas por la Dirección General de Administración Local, las gratificaciones señaladas a Don Antonio Pérez Asuar, y a Don Cayetano Pérez Asencio, por el Pleno de esta Corporación, y que se apliquen con los efectos retroactivos aprobados.

En despacho ordinario de asuntos se establece lo siguiente:

CONTINUACIÓN OBRAS PASEO

AVENIDA DEL MERCADO.-

Vista la propuesta del Arquitecto Municipal, Don Tomás Martínez Blasco, en referencia a la ejecución de las obras del Paseo-jardín de la llamada Avenida del Mercado, en la que se indica la necesidad de que se continúen las mismas, una vez finalizadas las cantidades que se concedieron con cargo al Pazo Obrero, y (considerando), digo, considerando que las obras se ejecutarán por Don José Soto Martínez, siendo el criterio del referido técnico el que las mismas no se interrumpan, puesto que ello representaría graves perjuicios para el municipio, por lo que a su criterio debe ejecutarse el mismo contratista. La Corporación, considerando son de tenerse en cuenta las manifestaciones del Arquitecto-Director de las obras, acuerda por unanimidad que se continúe la ejecución de las obras por el mismo señor Soto Martínez, por tratarse de obras de urgencia.

2ª CERTIFICACIÓN OBRAS PASEO

AVENIDA DEL MERCADO.-

Vista la segunda certificación de obras formulada por el Arquitecto Municipal, Don Tomás Martínez Blasco, respecto a las que se están ejecutando en el Paseo de la antigua Avenida del Mercado, considerando que ha sido informado favorablemente el pago por el Sr. Interventor de Fondos, se acuerda aprobar la misma por la totalidad de su importe que asciende a CIENTO CINCUENTA MIL pesetas.

Se aprueba el pago a la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local la cantidad de 17.040'75 pesetas, importe de la discriminación de la pensión de viudedad de Doña Teresa López Lucá, correspondiente al período comprendido entre Diciembre de 1960 y Junio de 1962, cuya cantidad figura prevista en el presupuesto ordinario del presente ejercicio.

[Handwritten signature]



CUENTA DE CAUDALES PRIMER SEMESTRE DE 1966.

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año en curso, y el informe de Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

ESCRITO DEL OFICIAL ADMN. DE ESTE AYUNTAMIENTO, DON MANUEL CANDELA ESPINOSA, SOBRE DIFERENCIA DE SUELDO.

Dada cuenta del escrito de Don Manuel Candela Espinosa, Oficial Administrativo de este Ayuntamiento, quien solicita le sea asignada la diferencia de sueldo entre el suyo y el de Jefe de Negociado, puesto que desempeña todos los servicios que realizaba el que ocupaba el Negociado, Don Marcial Riva Brotos. Considerando que después de concedida la excedencia al mencionado Don Marcial Riva, se hizo una nueva distribución de servicios, partiendo de la base de la supresión de la referida plaza de Jefe de Negociado, a cuyo efecto se ordenó el estudio de la supresión de dicha plaza en plantilla. Considerando que tal y como se distribuyeron los servicios el solicitante no realiza las funciones de Jefe de Negociado, se acuerda de restituir esta petición.

PROXIMO PLENO. SUPRESION EN PLANTILLA DE UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO.

Asimismo se acuerda que para el próximo Pleno que se celebre se eleve propuesta al mismo para que se modifiquen las plantillas de este Ayuntamiento en el sentido de suprimir una plaza de Jefe de Negociado, y eliminar la anotación de "a extinguir" en otra, la más antigua, por considerar que es suficiente la existencia de una plaza de Jefe de Negociado, sin ninguna anotación especial para el servicio de las Oficinas Municipales.

ESCRITO DEL SINDICATO DE RIEGOS DE SAN FELIPE, CONTRA ACUERDO DE ESTA PERMANENTE DE 29 DE DICIEMBRE DE 1965.

Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Alonso Berruá y Don Pedro Grau Sández, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de San Felipe Real, de este término municipal, en su condición de Presidente de la Comunidad y de su Sindicato de Riegos, respectivamente, contra acuerdo de esta Permanente de 29 de Diciembre de 1965, por el que se requiere a la misma Entidad para que retire la tierra y todos resultantes de la mouda del Azarbe de Luoucada, depositadas en el caudal recival que vive el Barrio de "Las Caricas", con las carreteras de Novelda-Torreñija y Central-Estación de Albatera, basándose en el artículo 25 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, aprobadas por Orden Ministerial de Obras Públicas de 5 de Agosto de 1963, que dispone que para poder realizar los trabajos de mouda y limpieza de los cauces que pertenecen a la Comunidad, ésta utilizará las brasas o cajeros de los mismos en la totalidad de su medida, que para los cauces mayores es de 202 centímetros y 18 milímetros, y en los cauces

menores de 101 centímetros y 9 milímetros. Estos brazos ó cajeros sirven, además de la defensa y encauzamiento de las aguas, para depositar en ellos barro y brozas extraídas del cauce, en sus operaciones de munda y desbardada y despolvoza, y por ellos pueden circular todos los participantes de la Comunidad que tengan intereses en el acueducto a que pertenecen. Resuando además que en el camino a que se refiere el acuerdo recurrido se ha utilizado terreno que es de los brazos, por lo que depositar los productos de las mundas en su extensión, sin sobrepasarla, para nada se utiliza ó interrumpe el terreno del camino. Por todo lo cual solicitan se respalde el acuerdo recurrido.

Considerando que según el artículo 34 del Código Civil, son bienes de uso público, en las provincias y en los pueblos, los caminos provinciales y vecinales, y que de conformidad con arreglo al artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, los caminos dentro de la clasificación de bienes de dominio público, se les considera de uso público.

Considerando que el camino que une el Barrio de San Francisco, conocido por "Las Canias" con las carreteras de Sorelda-Torrenieja y Estación de Alhatera, es un camino vecinal, por estar calificado así desde tiempo inmemorial, y además por aplicación de la Ley de 29 de Junio de 1911, R.D. de 23 de Julio del mismo año, para la ejecución de la Ley anterior.

Considerando que los cultivadores de heredades próximas a los caminos deberán evitar cualquier daño o interrupción en los caminos, según se desprende del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de Octubre de 1920.

Considerando que la misma Ordenanza de la Comunidad de Regantes de San Felipe, que se aduce, y en el mismo artículo, emplea el término "depositar", lo que se ha de interpretar en su auténtico sentido, de depósito transitorio de barro, brozas, etc., extraídas del cauce, en sus operaciones de munda y desbardada y despolvoza.... Además si así no fuera no se podría utilizar como paso de acueducto.

Considerando, que si se llegare de mantener el estado de la Comunidad de Regos reclamante, se llegaría a la inutilización del camino vecinal de referencia, quedaría reducido al absurdo de 0'50 metros de

Handwritten signature or initials.



anchura en algunos tramos.

Considerando que los lodos que se extraen en las operaciones de marea y delbarda, causan olores que son contrarios a la salud pública, siendo obligación de los Ayuntamientos el velar porque aquella se mantenga.

Considerando a reglamentamente a cuanto dispone el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, anteriormente aludido, los Bienes de dominio público, mientras conserven su respectivo carácter serán inalienables, imprescriptibles, etc. y que el Ayuntamiento debe reivindicar los Bienes de su pertenencia.

La Corporación, vistas las disposiciones aludidas, acuerda desestimar la reclamación aludida, y por consecuencia mantener el acuerdo recurrido.

INVESTIGACIONES, SONDOS Y PERFORACIONES PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN ESTA LOCALIDAD.

Dada cuenta de escritos de Don Pedro Rabadaín Fernández, de esta localidad, y FINAGUA, S.A. de Madrid, en el que el primero manifiesta el propósito que tiene un grupo de 350 propietarios de este término municipal, que representan 1.500 hectáreas, que se constituirán en su día en Grupo Sindical de Colonización, para poder llevar a cabo alumbramiento de agua, para riego de sus fincas, y la segunda adjunta una propuesta de contrato para llevar a cabo investigaciones, sondos y perforaciones para alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos propiedad de los solicitantes, interesando del Ayuntamiento la concesión como propietario con carácter exclusivo.

Expuestas por la Presidencia las gestiones realizadas por dichos propietarios y las grandes ventajas que puede suponer para Crevillente obtener agua para riego. La Permanente acuerda considerar de interés para esta localidad el propósito del grupo de propietarios que representa Don Pedro Rabadaín Fernández, de llevar a cabo, investigaciones, sondos y perforaciones, para alumbramiento de aguas subterráneas en esta localidad, para lo cual este Excmo. Ayuntamiento prestará el apoyo que esté a su alcance, debiendo concretarse la actuación municipal que consideren necesaria, para poder resolver sobre la misma, en el buen entendimiento de que cualquiera que ésta sea deberá elevarse a cabo previo el cumplimiento de los trámites legales exigidos.

PAGO A SEÑORITA VERACRUZ DE UNA PORCELA DE TERRENO.

Visto el escrito de los herederos de Don Antonio Veracruz Daró, y en su nombre Don Antonio Veracruz Forada, referente al cumplimiento del contrato suscrito entre ellos y éste Ayuntamiento el 13 de septiembre de 1963, y consue-

talemente a la cláusula cuarta, y a la permuta de la parcela b) de la cláusula tercera, proponiendo una nueva próroga de un año. Considerando que el supuesto de nueva próroga no está previsto en el contrato, por lo que procede aplicar las otras fórmulas acordadas. Y siendo así que procede acudir a la segunda fórmula, por carecer de terrenos permutables, es por lo que se acuerda, señalar a los interesados que procede que se liaga efectivo el importe de los terrenos de esta parcela, señalada como finca B), de la cláusula tercera del contrato, el cual se fijará por dos técnicos, uno en representación del Ayuntamiento y otro en representación de los señores Veracruz y su madre.

INSTALACIÓN BOCAS DE AGUA EN

INMEDIACIONES MADRERO MRSI.-

De conformidad con la propuesta del servicio municipalizado de Aguas, que ha merecido el informe favorable del Ingeniero Municipal, se acuerda instalar una boca de carga de agua, en las inmediaciones del Madrero Municipal, que al propio tiempo sirva para el servicio de riegos e incendios, para lo cual se tendrá en cuenta que para este último fin será especial elevada.

Dada cuenta de la petición de Dña Teresa Landela Justado solicitando se le conceda una nueva acometida de agua potable en el Paseo de Eldie, a una antigua tubería allí existente, y visto el informe del Ingeniero, en el que manifiesta, que técnicamente no se puede acceder a lo solicitado, por no reunir las condiciones adecuadas la tubería por la que pretende se le conceda la acometida, pudiéndolo hacer por otra general que pasa por el Paseo de Eldie. Se acuerda resolver de conformidad con el informe del Ingeniero, es decir, desestimar la petición por las razones aludidas.

Y siendo el deseo de la Corporación el complacer a la interesada, que se estudie una posible fórmula, a base de conceder en precasto las tres acometidas, las dos existentes y la nueva que se solicita, con la actual dotación, o sea repartiéndose entre las tres la dotación actual, con tres contadores independientes, y en base de la plena conformidad de los tres interesados, para a la vista de ello resolver la Corporación de nuevo, previo los informes pertinentes.

INFORME INSTALACIONES DE INDUSTRIAS:-

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industrias formuladas por Don Rafael Castelló Galván (taller auxiliar calzados); Don José Luis Alarcón Cuvar (taller picado cantores con 4 c.v.); Don José Bartolomé Sánchez y José Lucía Pascual (taller de marrotes); y Don Manuel Juan Querada Luiguer,

[Handwritten signature]



(fábrica de vulcanizados de zapatillas), y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto así mismo en autos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de dichas actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrán autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1966, A LAS DOCE HORAS, EN (PRIMERA), DÍGO, SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Luís Puig

Don Jerónimo Luaces Corel

Don José Galvañ Peral

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Benilleute a las doce horas del día dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Luís Puig, Don Jerónimo Luaces Corel y Don José Galvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto fijado. (Asiste), digo, Excusó su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, Don Antonio Caudela Sanperez.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de sus ordenes, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

RECIBOS Y FACTURAS.-

Seguidamente es aprobada una relación de recibos, facturas y otros pagos, que han sido debidamente informados por el Sr. Interventor, en sentido favorable, y cuyo detalle obra en el Registro de facturas, ascendiendo su total a 250.352'60 pesetas.

Dada cuenta de la primera y última certificación de obras de la de colocación de bordillo y pavimentado de aceras en el Paseo de la Estación, tramo comprendido entre Corazón de Jesús y San Vicente Ferrer, extendida por Arquitecto Municipal, digo, Director de la obra, Don Tomás Martínez Blanco, y que asciende a cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesetas con setenta y un centavos, se acuerda prestarle su aprobación y que se haga efectiva con cargo al presupuesto ordinario del año en curso.

Vista la primera certificación de obras que corresponde a la colocación de bordillo y pavimentado de aceras del Paseo de la Estación, tramo entre el San Vicente Ferrer y Canal, extendida por el Arquitecto-Director de la obra, Don Tomás Martínez Blanco, y que asciende a ciento once mil treinta y dos pesetas con veinte centavos, se acuerda prestarle su aprobación y que se haga efectiva con cargo al presupuesto ordinario.

También es aprobada la primera y única certificación de obras extendida por el Arquitecto Municipal, Don Tomás Martínez Blanco, corres-

[Handwritten signature]



podiente a la construcción de aseos en el mercado de Abastos, cuya total
cuesta a Treinta mil pesetas, cuya obra fue ejecutada por convenio di-
recto con el contratista Don Francisco Caudela Caudela.

ASIGNANDO CANTIDAD ANUAL
PARA COMPENSAR GASTOS DE DES-
PLAZAMIENTOS A LOS TÉCNICOS
HONORARIOS:
ARQUITECTO: D. TOMÁS MARTÍNEZ.
APAREJADOR: D. MANUEL MARTÍNEZ
APAREJADOR: D. JUAN FUSTER.

Dada lectura a los escritos que dirigen Don Tomás Martínez
Blasco, Arquitecto Municipal Jovozario, y Don Manuel Martínez Blasco, Aparejador
Municipal Jovozario, ambos de éste Ayuntamiento, solicitando que se les fije canti-
dad que les compense los gastos de desplazamiento, al menos, que realizan sema-
nalmente para atender los servicios técnicos de esta Corporación, en la oficina de
obras, ya que otros técnicos al servicio de esta Corporación también lo perciben. Vis-
to el informe de la Comisión de Fomento, y de Intervención, en el que manifiestan,
el primero, que los interesados son acreedores de que se les compense por es-
tos gastos, al menos, toda vez que vienen asistiendo puntualmente a la oficina
de obras cada semana, despachando los asuntos de su competencia, y el segundo
que en el presupuesto ordinario del año en curso, no existe consignación para
atender el pago.

La Permanente considerando que es de toda justicia acceder a lo
solicitado, acuerda fijar a ambos solicitantes señores Martínez Blasco, la canti-
dad de SEIS MIL pesetas, anuales a cada uno, para los fines expresados y soli-
citados, para lo cual se deberá llevar a cabo el correspondiente contrato de presta-
ción de servicios, que deberá redactarse de conformidad con el artículo 8º del Regla-
mento de Funcionarios de Administración Local, en el que se establecieron las
mismas obligaciones que se fijan a los restantes técnicos contratados. Asimismo
se acuerda fijar idéntica cantidad en las mismas condiciones al tam-
bién Aparejador Jovozario, Don Juan Fuster Laciá.

Como quiera que no existe consignación en el presupuesto mu-
nicipal ordinario del ejercicio en curso, para tal fin, se acuerda que se prevenga
el gasto para el ejercicio próximo de 1967, por lo cual los efectos de los respectivos
convenios de prestación de servicios serán desde 1º de Enero de 1967.

Se faculta al Alcalde-Presidente, Don Pascual Lillo Oliver, para
que formalice los respectivos contratos con los interesados.

LICENCIAS
DE
OBRAS:-

Visitas las instancias de varios vecinos, solicitando licencia pa-
ra construcción de obras de nueva planta y obras menores, en las que con-
sta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento,
se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de

terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Δ DON GINES MERCADER CAÑABATE, para elevación de un piso en la e/Velazquez n° 7.

Δ DON FRANCISCO ALFONSO FERRANDER, para elevación de un piso en la calle Boguera Luarchaunero.

Δ DON LUIS ARNAR CANDELA, para ampliación de vivienda en la calle Luciano Benlliure n° 4.

Δ DON ANTONIO ALFONSO ALFONSO, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Santa Clara.

Δ DON ANTONIO GIL LATORRE, para elevación de un piso en la calle Velazquez n° 9.

Δ DON JOSE LLEDO LOPEZ, para la construcción de una nave industrial en la calle Velazquez.

Δ DON RAMON ALFONSO GALIPIENSO, para construir un almacén en la calle Virgen de la Salud.

Δ DON JOSE TENZA FERRANDIZ, para la construcción de un almacén en la calle Santa Clara n° 13.

Δ DON LUIS MAS LLEDO, para la elevación de dos pisos en la calle Reverendo Papual Luartiver.

Δ DON MANUEL AMOROS PEREZ, para la construcción de una nave industrial.

Δ DON ANTONIO GARCIA MARTINEZ, para la elevación de un piso en la calle Obispo n° 7, debiendo construir el patio correspondiente de la medidas reglamentarias mínimas.

Δ DON EMILIO SANCHEZ REOLID, para construir un edificio entre las calles Ejera, Boguera del Calvario y Puerta Eucarístias, debiendo sujetarse los planos a las condiciones rigentes aprobadas por este Ayuntamiento.

Δ DON FRANCISCO MAS SANCHEZ, para la construcción de una vivienda de planta baja en la Arriada ó Vereda de la Fojas, debiendo sujetarse a la alineación que resulte del replanteo de la Arriada ó Vereda donde se desea construir.



A DOÑA MARÍA MAS ALFONSO, para constar de familiares en la finca de su propiedad, denominada "Caucaeta de Santa María", debiendo respetar el retranqueo a colindantes y camino.

A DON CAJETANO POLO ARNAS, para constar una nave industrial en la carretera Alicante-Luercia, debiendo proveerse de la correspondiente autorización de Obras Públicas, por afectar a la zona de servidumbre de la carretera.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, considerándolo de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda hacer efectivo, a don Eugenio Torero Roldán, Procurador de los Tribunales, el importe de 2.517'85 pesetas, por su intervención como tal, en el procedimiento de liquidación del local ocupado por este Ayuntamiento para el velador del Barrio de la Estación, lo que se cubrirá con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto ordinario.

II.- Se acuerda, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, hacer constar en Acta la más expresiva felicitación al Grupo de Cantores "Alfonso Imperial" de la empresa Antonio Pérez Aduar, S.A., de esta localidad, por haber obtenido el Primer Premio en el Certamen Nacional de Jabalveras de Torreveja, durante el presente año. Y que se comuniquen este acuerdo a la empresa y a los productores que integran el Grupo, que han de considerar esta felicitación como de toda la población de Beniel.

III.- Se aprueba la certificación de obras nº 4-Bis, correspondiente a las de alcantarillado parcial (Colectores Generales), expedida por el Ingeniero-Director de la misma, Don Pedro Alemañ Amorós, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESETAS con CUARENTA Y SIETE CENTÍMOS, que se hará efectiva con cargo al Capítulo 6, Artículo 2, Partida 6, del presupuesto extraordinario correspondiente (1960-A).

IV.- Vista la Circular de la Diputación Provincial, referente al plazo de solicitud de obras y servicios para ser prestados por dicha Corporación en el Plan de Cooperación Provincial del Bienio 1967-1968, considerando este Ayuntamiento tales ser las más necesarias para este municipio, de las que la misma entidad enumerara como preferen-

FELICITACIÓN A GRUPO CANTORES 'ALFONSO IMPERIAL'

CERTIFICACIÓN Nº 4-BIS, OBRA ALICANTARILLADO (COLECTORES GENERALES).

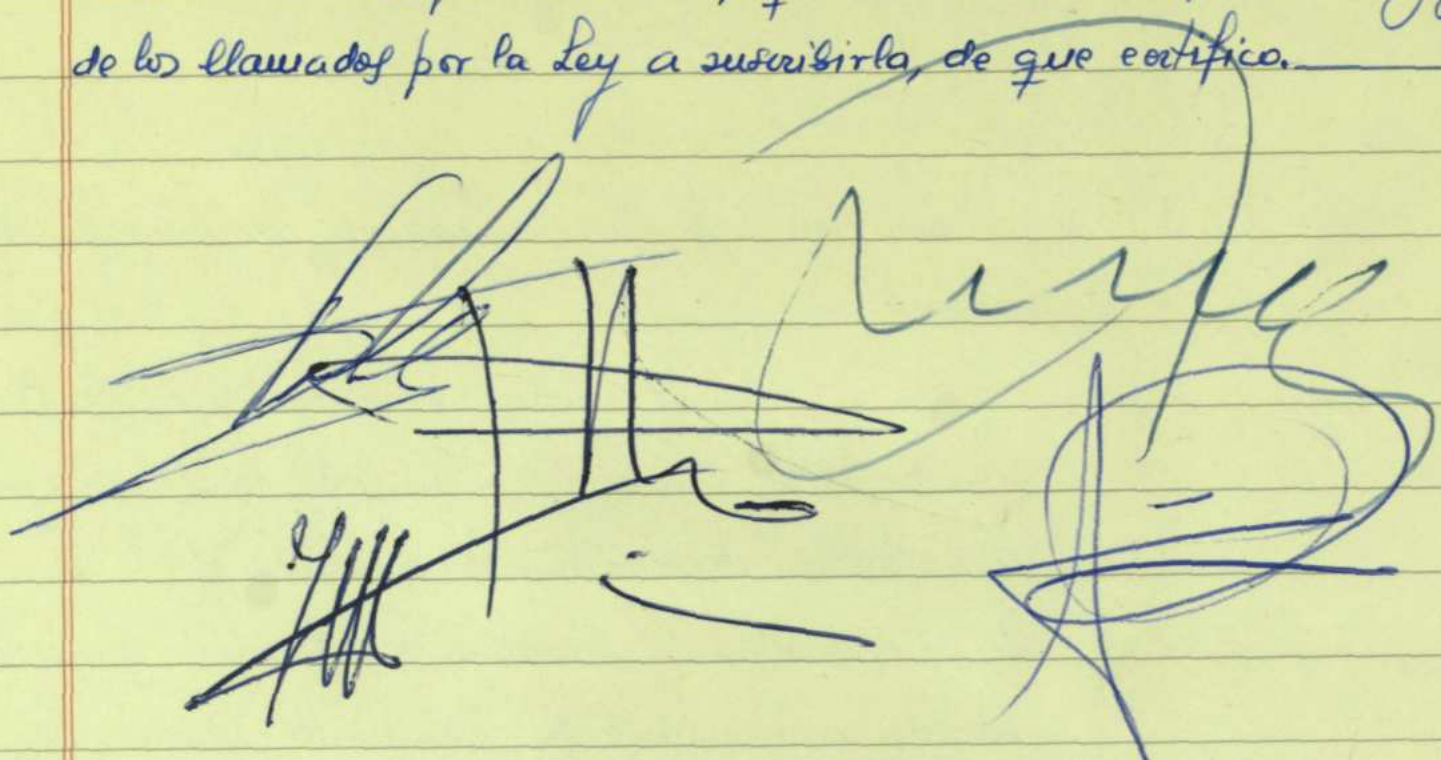
PLAN COOPERACIÓN PROVINCIAL BIENIO 1967-1968.

tel, se acuerda solicitar las siguientes:

MATADERO.

CLÍNICA DE URGENCIAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 1966, A LAS 14 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Dou Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Vicente Lucá Puig

Dou Jerónimo Lucá Corel

Dou José Galvañ Peral

SECRETARIO:

Dou Juan Orts Serrano

En la villa de Benilleute a las catorce horas del día dieinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores Dou Vicente Lucá Puig, Dou Jerónimo Lucá Corel y Dou José Galvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Dou Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, Dou Antonio Casdela Sempere.

ADJUDICACIÓN CONCURSO ADQUISICIÓN COMIDA-CUBA PARA EL SERVICIO DE RIEGOS Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Visto el expediente de concurso incoado para la adquisición de un comida-cuba para el servicio de riegos y extinción de incendios de este municipio, cuyo acto de apertura de pliegos tuvo lugar el día 19 del actual, en el que resultó haberse presentado una única proposición sujeta por Serrano, S.A., de Eldie, y en su nombre Dou Francisco Serrano Agullo, y resultando que durante los cinco días siguientes reglamentarios a la mencionada apertura de



plicas no se presentó reclamación alguna contra la única proposición presentada.

RESULTANDO que el Sr. Ingeniero Municipal y la Comisión Informativa de Gobernación consideran que el cañón-estufa ofrecido por Serrano, S.A., cumple las condiciones exigidas en la cláusula primera del pliego de condiciones, tanto técnica como económicamente.

CONSIDERANDO, que corresponde a la Comisión Permanente la adjudicación definitiva de tal concurso.

LA CORPORACIÓN, por unanimidad, acuerda adjudicar el concurso para adjudicación de un cañón-estufa para el servicio de riegos y extinción de incendios de esta población, a la única proposición presentada por Don Francisco Serrano Agullo, en nombre y representación de Serrano, S.A., de Eldre, para un vehículo marca Barreiros, tipo Seta 55, por la cantidad de TRES-CIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTAS TRES PESETAS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndolo para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se faculta al Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de formalización del contrato correspondiente.

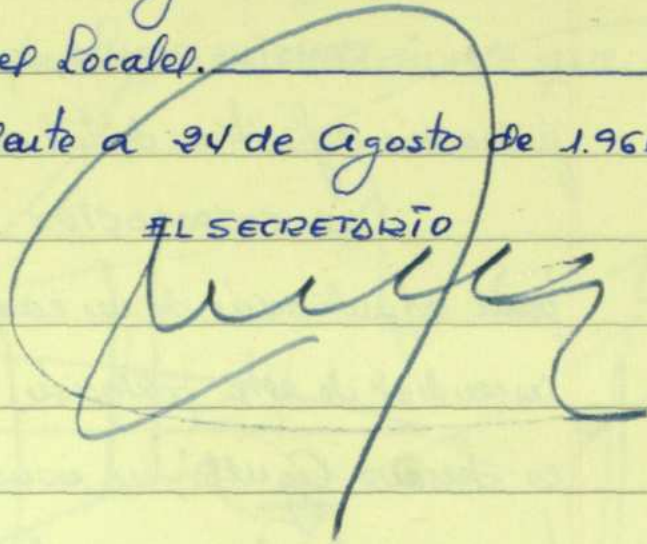
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir-la, de que certifico.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Comisión Permanente, el día 29 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 24, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Enillante a 24 de Agosto de 1966

EL SECRETARIO

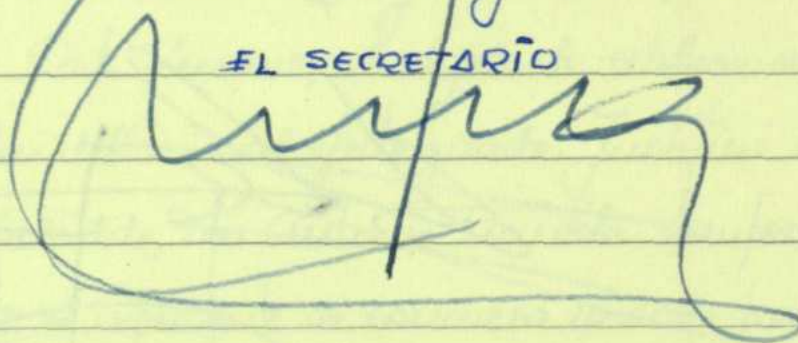


DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Comisión Municipal Permanente, el día 29 de Agosto actual, en primera convocatoria, y el día 31, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Enillante a 31 de Agosto de 1966

EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1966, A LAS DOCE HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Luís Puig

Don Jerónimo Luaciá Corel

Don José Galvañ Peral

INTERVENTOR:

Don Givèr Luaciá Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Oets Serrano

En la villa de Cerviellera a las doce horas del día cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Luís Puig, Don Jerónimo Luaciá Corel y Don José Galvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Oets Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Givèr Luaciá Buforn. Excusó su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, Don Antonio Candela Semper.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

LICENCIAS DE OBRAS:

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencia para construcción de obras de nueva planta y obras menores, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A DON ARTURO PASTOR PEREZ, construcción de un edificio de planta baja en la calle Luillán Astey.

A DOÑA ANTONIA SÁNCHEZ LLIDO, construcción de un edificio de planta baja y cuatro pisos, para cuatro locales y dieciséis viviendas, en la calle Santísima Trinidad, esquina a la Arreda de Madrid.

A DON ANTONIO BOTELLO SALA, construcción de un local-almacén en Partida de la Dewla.

A DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MAS, construcción de una vivienda de planta baja en calle Bogueira del Calvario.

A DOÑA MARÍA FERRANDER VÍCEDO, construcción de una vivienda rural en Partida de San Antonio de la Florida.

A DON JOSE NAVARRO VIRELLA, construir edificio para

fábrica en carretera Luecia-Alicante, Km. 52, Hm. 2. Deberá retranquearse ocho metros de los colindantes, y se sujetará a la alineación que se le señale por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA 1967.-

Conocida la Circular de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 190 de 27 de Agosto ppdo., en la que se dan normas para solicitar la obra de mayor necesidad y urgencia, para ser incluida en el Plan de Obras y Servicios de la referida Comisión Provincial para el año 1967, se acuerda, por unanimidad, visto el informe de la Comisión de Fomento, solicitar la obra de "Elevación de un piso en el mercado de Abastos, con la construcción de casetas, puestos y demás servicios". Para la ejecución de estas obras, cuyo presupuesto asciende a 1.500.000 pesetas, aproximadamente, el Ayuntamiento aportará la cantidad de 500.000 pesetas, por aplicación de las contribuciones especiales correspondientes, solicitándose una ayuda estatal de 1.000.000 de pesetas.

RECIBOS Y FACTURAS.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 169.946'72 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.

RECHAZANDO FRD. POR ASISTENCIA EN EL PUESTO DE SOCORRO.-

Se rechaza la factura que presenta el Dr. Luis Sierra, de fecha 14 de Julio ppdo., por asistencia urgente en el Puesto de Socorro a un transeunte, cuyo importe asciende a 600 pesetas, habida cuenta de que con arreglo a la Ordenanza de prestación del servicio en dicho Centro los derechos facultativos por asistencias en el Dispensario Municipal serán a cargo de las entidades o particulares interesados.

PUNTOS ELIMINADOS.-

Quedan eliminados del Orden del Día los puntos VI y VII. En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se aprueba el pago de 16.000 pesetas a don Dionisio Crespo Gomis y don Juan Luis Luis Luis, por los trabajos contratados a destajo consistentes en la confección del Padrón Municipal de Habitantes y del Cuaderno Auxiliar, correspondiente al año 1965.

II.- Se da por enterados del escrito que dirige la Empresa Antonio Pérez Aduar, S.A., agradeciendo el acuerdo adoptado por esta Previamente el día 18 de Agosto ppdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente

[Handwritten signature]



teravuto la sesión siendo las eatorce horas, extendiéndose la presente Acta que
someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlos, de
que certifico.

[Large handwritten signature]
[Handwritten initials]

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordi-
naria a celebrarse por esta Remunera el día 12 de los corrientes, en primera
convocatoria, y el 14, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber
asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artícu-
lo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales.

Grenille a 14 de Septiembre de 1966

El Secretario

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1966, A LAS 12 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Dou Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Vicente Lucio Puig

Dou Antonio Caudela Sempere

Dou Jerónimo Lucía Coref

Dou José Galvañ Peral

INTERVENTOR:

Dou Guisela Lucía Bufou

SECRETARIO:

Dou Juan Orts Serrano

En la villa de Previlente a las doce horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores, Dou Vicente Lucio Puig, Dou Antonio Caudela Sempere, Dou Jerónimo Lucía Coref y Dou José Galvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Dou Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Intendente de Fondos, Dou Guisela Lucía Bufou.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.

En correspondencia oficial, se dan por enterados de los siguientes oficios:

De FINSGUA, S.A., acusando recibo de comunicación de este Ayuntamiento, referente a acuerdo de 10 de los corrientes, y constatando la favorable impresión que le ha producido el acuerdo de declarar de interés local la futura gestión de alumbramiento de aguas en esta localidad.

Del Farmacéutico Titular, Dou Fernando Lillo Fernández, correspondiendo al acuerdo de esta Permanente de 3 de los corrientes, y manifestando que por haberlo interesado la Dirección General de Sanidad, y según comunicación transmitida por la Inspección Provincial de Farmacia, está obligado a efectuar diariamente el análisis químico de las aguas de los abastecimientos públicos, de los cuales da cuenta diariamente del resultado a la Jefatura Provincial de Sanidad.

Del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza media comunicando que se desplazará a esta localidad para inaugurar la Sección Delegada de Enseñanza media de Previlente.

PRESUPUESTO ALUMBRADO ESCUELAS' BARRIO SAN CAYETANO.

Visto el presupuesto de Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asís, confeccionado para instalar línea de suministro de alumbrado y usos domésticos, a las Escuelas del Barrio Rural de San Cayetano, que asciende a

[Handwritten signature]



34.727'05 pesetas, y considerando que la mencionada Cooperativa es la única que se ha comprometido para prestar el servicio de alumbrado en dicha zona, la recurrente acuerda prestar la aprobación a dicho presupuesto y que se ejecute por contratación directa, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde para cumplir con el curso en derecho proceda y sea necesario.

Asimismo se deberá prever la posibilidad de suministro a las viviendas de los dueños de los terrenos donde se hallan ubicadas las escuelas, Don Olegario Ricarte y Don José Palacios, con los cuales se comprometió el Ayuntamiento a acceder a que se acometiesen por su cuenta a la línea de suministro para las escuelas y viviendas para huérfanos.

CUENTAS' AGENTE EJECUTIVO PRIMER SEMESTRE AÑO 1966.

Se aprueba la cuenta que presenta el Agente Ejecutivo, Don Antonio Aduar Soriano, correspondiente al primer semestre del año en curso, de conformidad con la propuesta que formula Don José Laurencio Justado, Sub-agente en funciones de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento.

Asimismo se acuerda que sean abonadas a Don Antonio Aduar Soriano, las cantidades resultantes como saldo acreedor por un mayor ingreso en los distintos conceptos y años anteriormente reseñados, por un importe total de 4.359'07 pesetas, previo ingreso de los saldos deudores resultantes.

Que se inicie el oportuno expediente de depuración de responsabilidades por el perjuicio de los valores reseñados.

Que, como los Agentes Ejecutivos Señores Campello Torres y Aduar Soriano, tienen depositada la cantidad de pesetas 2.948'56, como afianzamiento al papel perjudicado en segundo y tercer grado de la liquidación anterior, caso de afianzar el 50% del total importe de los valores existentes en la actualidad en el mismo grado de perjuicio (el 50% de 520'50 pesetas, serían 260'25 pesetas), puede procederse a la devolución de la cantidad de 2.688'31 pesetas, que resultaría sobrante del actual depósito.

ANULACION FPA. N° 550 DE AGUAS.

A propuesta de Intervención y visto el informe de la Sección de Aguas, se acuerda anular la factura n° 550 extendida a Don José Laurencio Justado en el Rey Jaime I n° 1, extendiéndose nueva factura por importe de 5.884'70 pesetas, como consecuencia de un error de hecho en que se le cargaban erróneo derechos de enganche, cuando en realidad solamente eran dos.

CONTRATOR SERVICIOS' CON UN PUNTO A LICIA MUNICIPAL

Dada cuenta de que la plantilla reformada del personal de este Ayuntamiento, creando dos plazas de Policía Municipal, se aprueba con

efectos desde el 1º de Enero de 1967, y existiendo consignación en el presupuesto ordinario del año en curso, para el pago de los labores de estas dos nuevas plazas, y vista la necesidad inaplazable de que se presten estos servicios, dada la escasez de la plantilla de la Policía Municipal en la actualidad se requiere un mayor número de miembros, haciendo uso de cuanto se dispone en el artículo 9, apartado 4º de la Ley 108/1963, de 20 de Julio, se acuerda contratar los servicios de un Policía Municipal durante un periodo de tres meses, debiendo darse cuenta al Ministerio de la Gobernación, de este acuerdo, de conformidad con el mismo precepto.

A propuesta de la Alcaldía y considerando que existe una plaza de Policía Municipal, cuyo titular se encuentra disfrutando licencia por asuntos propios, y ante las próximas fiestas de San Francisco de Asís, y en fechas posteriores se precisa el mayor número posible de Policías Municipales, se acuerda facultar a la Alcaldía para que contrate los servicios de un Policía Municipal desde el 1º de Octubre próximo, hasta el 8 de Diciembre del año actual.

REACTIVO NUEVAS ACTUACIONES
EN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
AL OFICIAL, DON JOSE MAS
CASHUELO.-

Vista la propuesta que formula el Instructor, Don Jerónimo Luaces Corel, que lo es del expediente disciplinario iniciado al Oficial Administrativo, Don José Luis Cailwela, a la que acompaña el expediente concluso. Y examinado el mismo en toda su integridad, y resultando que existen partes (conclusas), digo, confusas en el expediente, y en concreto en lo que se refiere a la declaración del inculcado, que no aclaran de modo terminante si el inculcado cometió los hechos que se le imputan, puesto que no se le formula la pregunta concreta, de si cometió o no la falta.

Considerando que en arreglo al artículo 123, 2, b), del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, se pueden practicar nuevas actuaciones para mejor conocimiento de los hechos.

Se acuerda, por unanimidad, que se practiquen nuevas actuaciones en el expediente de referencia para una mayor aclaración de la conversación y probables insultos que el inculcado y el Jefe de la Policía Municipal profirieron, lo cual no queda debidamente señalado en el expediente, para lo cual deberá tomarse nueva declaración a ambos para mejor conocimiento de esta Comisión Permanente.

PLIEGO CONDICIONES SUBASTA
PASTOS MONTE 15-P.-

Se aprueba el pliego de condiciones y convocatoria de subasta que ha de regir para el aprovisionamiento de pastos de 500 cabeceras pascuas en el monte

Handwritten signature or initials at the top of the page.



15-P, "Sierra Baja y Lomas", por un periodo de ocho meses, que comienza el 15 de Octubre próximo y termina el 31 de Mayo de 1967, y para el que ha servido de Base el presupuesto y normas de la 3ª División Hidrológico-Forestal.

LICENCIAS DE OBRAS

Vistos las instancias de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta y obras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A DON FRANCISCO Y DON ANTONIO MARTÍNEZ ALFONSO, para elevación de un pito en dos viviendas en Reverendo Pascual Martínez, s/u.

A DON JOSE GUILLO SAER, para construcción de un edificio destinado a Cafetería-Restaurante-Hotel, en la carretera de Murcia-Alicante, cruce de la carretera de Torrenueva.

A DON ELEUTERIO MAS QUERRA, para construcción de un edificio de nueva planta en la calle Santísima Trinidad y Nueva, debiendo sujetarse a la nueva alineación de la calle Santísima Trinidad. El proyecto consta de un almacén, dos locales comerciales y dieciséis viviendas.

A DON VICENTE HURTADO CANDELA, para construcción de un edificio de nueva planta en la calle Luolina, esquina a Peña.

INFORME INSTALACIONES DE INDUSTRIAS:-

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industrias formuladas por Don Enrique Ruiz Ferrández (taller electromecánico), e hijo de Andrés Luis Aduar, (Automoción), y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cuantos trámites se han llenado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, en caso las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades

existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrán autorizarse las instalaciones aludidas, en las condiciones que se señalan en el número anterior.

En la de Don Enrique Ruiz Ferrández, existen dos fábricas de tejidos a unos 40 y 60 metros de distancia. En la de Jijón de Andrés Luis Aduar, existen una fábrica de alfombras a unos 60 metros y un taller mecánico a unos 80 metros.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

GESTIONES PARA CONTRATAR UN JARDINERO.

Hacer las gestiones para llevar a efecto la contratación de la dirección y conservación de jardines de todo el casco de la población con persona idónea, para lo cual deberá consignarse en el presupuesto ordinario de 1967, cantidad suficiente para atender este gasto.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los elevados por la Ley a suscribir, de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name "Quenda" and several scribbled-out signatures.]



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.966, A LAS DOCE HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Dou Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Vicente Luja Puig

Dou Antonio Caudela Semper

Dou Jeronimo Luacia Corel

INTERVENTOR:

Dou Guisela Luacia Buforn

SECRETARIO:

Dou Juan Oets Serrano

En la villa de Arenillo de Gata a las doce horas, del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron, en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores Dou Vicente Luja Puig, Dou Antonio Caudela Semper y Dou Jeronimo Luacia Corel, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Dou Juan Oets Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Dou Guisela Luacia Buforn.

Abierta la sesion por la Presidencia, por mi, el Secretario, se procedio a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesion anterior, que fueron aprobados, por unanimidad.

En correspondencia oficial se da por enterados de la comunicacion del Ministerio de Agricultura, Servicio de Vias Pecuarias, de fecha 21 de Septiembre ppto., numero 4.944, por el que participa que se toma nueva nota de la peticion de este Ayuntamiento para la clasificacion, de estudio y arrojamiento de las vias pecuarias existentes en este termino municipal, para llevarse a efecto cuando las necesidades del servicio lo permitan.

PLAZO PARA CIRCULAR POR PANADEROS, SOBRE DESPACHOS DE VENTA DE PAN.

Estudiada de nuevo por el Presidente de la Comision de Sanidad la Circular de la Direccion General de Sanidad, publicada en el B.O. de la provincia de 18 de Junio ppto., relativa a las condiciones higienico-sanitarias exigibles en la venta de pan, y dada cuenta de las dificultades que su aplicacion ha llevado consigo, despues de haber sido trasladada a los industriales del ramo, de esta localidad, tras la deliberacion correspondiente y a propuesta de la misma Comision de Sanidad, se acuerda que a partir del proximo 25 de Octubre se proceda a la inspeccion por la Jefatura de la Policia Municipal con el fin de comprobar si se ha dado cumplimiento exacto a la mencionada Circular, para que de cuenta de los industriales que no se han sometido a las condiciones exigidas y sancionar debidamente a los infractores.

RECIBOS Y FACTURAS.

Se aprueba una relacion de recibos, facturas y otros pagos, por un importe de 141.185'60 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Unánimemente se acuerda librar la cantidad de 33.000.- pesetas al Presidente de la Comisión de Gobernación y de la de Festejos, para atender los gastos que lleve consigo la celebración de las fiestas patronales de San Francisco de Asís, cantidad que se libra a justificar ante esta Comisión.

Por orden de S.S. quedan eliminados del Orden del Día los puntos VI y VII.

RECLAMACION EXPEDIENTE DE
PLUS VALIA Nº 177/1966.-

Dada cuenta del expediente de Plus Valía 177/1966, en el que Doña Teresa Guesada Guesada y otra, solicitan el aplazamiento del pago de la cuota de 6.109'95 pesetas, que ha sido asignada, y visto los artículos 52V de la vigente Ley de Régimen Local, en el que se señalan las condiciones para el fraccionamiento del pago de dicho arbitrio, fijándose las de obligación de garantizar el pago e intereses mediante hipoteca legal constituida a favor del Ayuntamiento. Considerando que es facultad del Ayuntamiento acceder o no a estas peticiones, la Corporación por unanimidad acuerda desestimar esta petición.

En cuanto al extremo a que hace referencia en su escrito de que ha satisfecho las contribuciones especiales, se acuerda que aunque la interesada no hace valer el derecho a que se deduzcan estas contribuciones de la cuota de Plus Valía, deducir la cantidad que corresponde y que halla satisfecho la interesada por estos conceptos.

RECLAMACION EXPEDIENTE DE
PLUS VALIA Nº 116/1966.-

Dada cuenta del expediente de Plus Valía 116/1966, en el que Doña Lucía Guesada Guesada, solicita el aplazamiento del pago de la cuota de 4.065'60 pesetas, que ha sido asignada, y visto los artículos 52V de la vigente Ley de Régimen Local, en el que se señala las condiciones de fraccionamiento del pago de dicho arbitrio, fijándose las de obligación de garantizar el pago e intereses mediante hipoteca legal constituida a favor del Ayuntamiento. Considerando que es facultad del Ayuntamiento acceder o no a estas peticiones, la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar ésta petición.

En cuanto al extremo a que hace referencia a su escrito de que ha satisfecho las contribuciones especiales, se acuerda, que aunque la interesada no hace valer el derecho a que se deduzcan estas contribuciones de la cuota de Plus Valía, deducir la cantidad que corresponde y que halla satisfecho la interesada por estos conceptos.

APERTURA DE INDUSTRIA DE
DE ISABEL GIMENEZ GIMENEZ.-

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por Doña Isabel Gimenez Gimenez, y teniendo que resolver esta Corporación,



según previene el vigente Reglamento de Actitudes evolutas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto anualmente en autos trámites se han llevado a efecto en el respectivo expediente, y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede acceder a (dicha), digo, lo solicitado, toda vez que es competencia de esta Corporación el resolver, teniendo en cuenta que se trata de una instalación que no precisa la clasificación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Por lo que se autoriza la instalación aludida en las condiciones que se señalan por el Ingeniero Municipal.

PRESUPUESTO PARA REFORMA DE LA TUBERÍA DE AGUA DEL GRUPO DE VIVIENDAS "SANZ ORRÍO".

Don Joaquín Daró Galrañ, denuncia el caso de que en las viviendas de la Obra Social del Grupo "Sanz Orrío", se producen continuas averías en el servicio de agua potable y solicita que se lleve a efecto una revisión general, dando a conocer el importe de la reparación que fuese necesaria, entendiéndose, según se deduce, de esta instancia, que sería para cubrir con los gastos que ello pueda ocasionar. Y visto el informe del Ingeniero Municipal y el presupuesto redactado por el mismo, en el que después de señalar la necesaria reforma para tener un mejor servicio los vecinos del Grupo de viviendas de referencia, y fijar el presupuesto de gastos en 37.742.- pesetas, se acuerda aprobar los referidos informe y presupuesto, indicando a los solicitantes que, como el Ayuntamiento no dispone de medios para llevar a efecto esta mejora en la actualidad, que podría ejecutarse la obra siempre que los beneficiarios sufragasen el importe total del presupuesto de la misma.

NORMAS PARA EVITAR ESTRECHAMIENTO DEL CAUCE DE LA RAMBLA.

El Ingeniero Municipal denuncia a la Corporación el hecho de que el cauce de la rambla que atraviesa esta población, paulatinamente viene reduciéndose debido a que si bien se vertían escombros por parte de los propietarios colindantes, unas veces por comodidad y no habiéndose fijado un lugar reparado de la población para vertier escombros, y otras veces con ánimo de ensanchar sus propiedades, lo cual de no evitarse de modo tajante puede traer consigo daños irreparables en casos de grandes avenidas de agua como consecuencia de las lluvias, que impidan el normal discurrir por la rambla. Por ello se ve en la obligación de denunciar el caso y de proponer a la Corporación que se adopten medidas urgentes para atajar el mal. De ellas la más inmediata podría ser la de la prohibición absoluta de vertido de escombros en los márgenes de la rambla, todo ello sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión de Aguas, para que tome las medidas que dentro de su competencia pueda adoptar.

La Remamente, a la vista de las consideraciones expuestas por el Ingeniero Municipal, acuerda hacer suya esta propuesta y por tanto, adoptar las medidas que en

la misma se indicau, con carácter urgente, para lo cual se deberá comunicar a todos los propietarios colindantes a la zona la prohibición de volver a sembrar a la misma, todo ello sin perjuicio de que se dé conocimiento del hecho a la Comisaría de Aguas del Segura, organismo competente para vigilar el mencionado cauce.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

DETECTOR DE FUGAS DE AGUA
PARA ESTE AYUNTAMIENTO.-

I.- A propuesta del Ingeniero Municipal se acuerda la adquisición de un detector de fugas de agua, con el fin de evitar los perjuicios que se vienen ocasionando como consecuencia de no poder localizar las averías que se producen. Con este fin deberán solicitarse presupuestos de los aparatos que se dedican a la fabricación de estos aparatos, fijándose la cantidad máxima de 17.500.- pesetas, por la que se cubrirá el gasto, facultando a la Alcaldía dentro de este presupuesto, para la contratación directa del mismo.

PADRON SOLARES SIN EDIFICAR
AÑO 1.966.-

II.- Se aprueba el padrón de Solares sin Edificar, correspondiente al presente ejercicio, que ha sido confeccionado por la Intervención de Fondos Municipales, que consta de 66 contribuyentes, ascendiendo el importe total del mismo a 68.052'32 pesetas (sesenta y ocho mil cincuenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos).

RESCISION CONTRATO DE INQUILINATO
LOCAL ESCUELAS Bº SAN CAYETANO.-

III.- Se ratifica la rescisión del contrato de inquilinato del edificio que ocupaban las escuelas del Barrio de San Cayetano, como consecuencia de haberse construido las nuevas escuelas, que ha sido solicitado por el propietario del edificio, facultando al Sr. Alcalde, para que formalice esta rescisión y haga entrega de la llave del local al mismo.

DENUNCIA AL JEFE LOCAL DE
SANTIDAD.-

IV.- La Presidencia pone de manifiesto que el Médico Titular de este municipio, Don Enrique Romero Salas, quien desde hace algunos años se considera Jefe Local de Sanidad, por ser el médico más antiguo de la localidad, está dando lugar a incidentes entre la Autoridad municipal y el interesado, ya que en varias ocasiones se ha negado a atender enfermos que con carácter urgente, y haciendo uso de cuanto dispone la Ordenanza del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica de este Ayuntamiento, la Alcaldía ordena que se dispense la asistencia siempre que se ordene por escrito al Sanitario correspondiente, independientemente de que se siga el trámite de inclusión en el Padrón de Beneficencia. En estas ocasiones el interesado ha incumplido, no sólo el artículo 18 de la aludida Ordenanza por la que se rige este Ayuntamiento, sino el artículo 69 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 de Personal de los Servicios



[Handwritten mark]

Sanitarios Locales. Por todo lo cual la Presidencia propone que se denuncie esta conducta reiterada a la Jefatura Provincial de Sanidad, y que se reedice como Jefe Local de Sanidad al mencionado Don Enrique Romero Salas, ya que en este Ayuntamiento no consta que el interesado detente tal cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que certifico.

[Handwritten signatures and names: "Yaff.", "Candela", and others]

DILIGENCIA: La fongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 3 de los corrientes, en primera convocatoria, y al día 5, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Exteniente a 6 de Octubre de 1966.-

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1966, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

Dou Pasual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Antonio Caudela Sempere

Dou Jerónimo Luaciá Covea

Dou José Galvañ Peral

INTERVENTOR:

Dou Jesús Luaciá Buforn

SECRETARIO:

Dou Juan Ots Serrano

En la villa de Preilleute a las veinte horas del día diez de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Dou Pasual Lillo Oliver, los señores Dou Antonio Caudela Sempere, Dou Jerónimo Luaciá Covea y Dou José Galvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Dou Juan Ots Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Dou Jesús Luaciá Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

CONFECCIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CORREOS Y TELEGRAFOS.-

En correspondencia oficial se da lectura a un escrito de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, por el que se traslada comunicación de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en la que se indica que para la concesión del préstamo con la Caja Postal de Ahorros para la construcción del edificio de Correos y Telégrafos, en esta localidad, deberá cursarse la petición al Delegado de Hacienda de la provincia, previa la formación del correspondiente presupuesto extraordinario.- Por ello la Permanente acuerda que se proceda a la confección del mencionado presupuesto extraordinario dotado con el préstamo de referencia.-

BOTIQUIN PARA ESCUELAS ESTACION.-

Se acuerda, de conformidad con la propuesta del maestro de las Escuelas del Barrio de La Estación, adquirir un botiquín de urgencia para las Escuelas del expresado Barrio.

RECIBOS Y FACTURAS.-

Se aprueba, asimismo, una relación de recibos, facturas y otros papeles, producidos desde la última sesión, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas, y que según informa el Interventor pueden contraerse en las respectivas partidas del presupuesto ordinario del año en curso, por un total de 30.228'32 pesetas.-

ANULACION PUNTO N.º VI.-

Se anula, por orden de la Presidencia, el punto n.º VI del Orden del Día.

ANULACION RECIBO ENTRADA DE
CARRUJES.-

A propuesta de Intervención y vista las razones que se expresan, basadas en error de hecho, se acuerda anular el recibo n.º 831 del concepto de Entrada de Carruajes, por importe de 240' pesetas, correspondiente a Don José Beltrán Lledo, domiciliado en Avenida de Ignacio Luá, n.º 9, puesto que ya se había pagado por el mismo concepto y año, según recibo n.º 961.-

IDEM. IDEM. DE BASURAS.-

Se anula (el punto VI del Orz), digo, un recibo de 200' pesetas, a nombre de Don Manuel Penalba Luá, por el concepto de Basuras, ya que al interesado no se le presta el servicio y corresponde al año 1965.

DEDUCCION DE CUOTA EN EXPE-
DIENTE PLUS VALIA 24/1966.-

Vista la petición de Doña Dolores Asuar Quesada y Hermanos, solicitando que se le deduzca de la liquidación de Plus Valía, correspondiente al expediente n.º 24/1966, lo satisfecho por contribuciones especiales por obra de abastecimiento y pavimentado que asciende a 5.945'45 pesetas, correspondiendo al quinto 1.189'09 pesetas, las cuales solicita sean deducidas de la referida liquidación, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 512, 1.º b) de la vigente Ley de Régimen Local, acceder a lo solicitado, debiendo justificar documentalmente las interesadas los pagos que pretenden se deduzcan mediante la presentación de las oportunas cartas de pago o recibos.

Vista la solicitud de Don Alfredo y Don Víctor Rodríguez Lledo, solicitando se les aplase el pago de la cantidad de 8.164'80 pesetas, correspondiente a la cuota señalada en el expediente de Plus Valía n.º 28/1966, y visto el informe de Intervención en el que hace referencia al artículo 524, de la Ley de Régimen Local, que faculta a los Ayuntamientos para conceder el fraccionamiento, previo el cumplimiento de determinados requisitos, entre ellos que el contribuyente garantice su pago y el de los intereses legales correspondientes, mediante hipoteca legal. La recurrente acuerda no acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud de Don Bautista Lucía Gosalves, solicitando se le aplase el pago de la cantidad de 13.428'45 pesetas, correspondiente a la cuota señalada en el expediente de Plus Valía n.º 54/1966, y visto el informe de Intervención en el que hace referencia al artículo 524 de la Ley de Régimen Local, que faculta a los Ayuntamientos para el fraccionamiento, previo el cumplimiento de determinados requisitos, entre ellos que el contribuyente garantice su pago y el de los intereses legales correspondientes, mediante hipoteca legal. La recurrente, acuerda no acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud de Doña María Teresa Luanchón Polo, solicitando

do, se le aplaza el pago de la cantidad de 5.654'85, pesetas, correspondiente a la cuota señalada en el expediente de Plep Valia nº 68/1966, y visto el informe de Intervención en el que hace referencia al artículo 524 de la Ley de Régimen Local, que faculta a los Ayuntamientos para el fraccionamiento, previo el cumplimiento de determinados requisitos, entre ellos que el contribuyente garantice su pago y el de los intereses legales correspondientes, mediante hipoteca legal. La Permanente acuerda no acceder a lo solicitado.

Prorroga pago licencia apertura de establecimiento.-

Vista la Ordenanza Fiscal que regula la exacción denominada "Derechos y Tasas por Apertura de Establecimiento", y el Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda desestimar la instancia de Don Carlos Asencio Luartiver, en la que solicitaba prorroga para el pago de los derechos correspondientes de 321'60 pesetas, por licencia de apertura de establecimiento, y de los arbitrios que por esta causa deriven a su cargo.

Cambio de nombre en licencia apertura de establecimiento.-

Dada cuenta de la petición de Don Salvador Pledo Pledo, para que la licencia de apertura de establecimiento de una industria de tintorería y apresto que tiene solicitada a su nombre, se extienda a favor de "Tintes y Aprestos, S.A.", puesto que cuando la solicitó el interesado debió figurar con este último nombre, ya que la Sociedad está en tramitación. Visto el informe de Intervención, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el interesado habrá de presentar la escritura de constitución a fin de que se pueda liquidar sobre el exceso si existe, respecto al capital estatutario de 2.000.000'00 pesetas.

Estimando reclamación en error de medición pavimentación e/Cozarón de Jesús

Se estima reclamación de Don Salvador Pérez Vicente, denunciando error de hecho en la medición de fachada de la casa de su propiedad sita en Sagrado Cozarón de Jesús nº 16, y por el concepto de contribuciones especiales de la e/Cozarón de Jesús, descontándole 4'90 metros lineales de fachada a la calle de referencia, a los efectos de distribución definitiva por aplicación de contribuciones especiales en la citada calle, teniendo en cuenta que estos metros descontados lo han sido para incluirlos en el Padrón correspondiente por aplicación de contribuciones especiales en la pavimentación de la e/ Jesús la cual luego, vía a la que realmente corresponden los 4'90 metros lineales de referencia.

Gestión instalación teléfono en San Felipe Neri.-

De conformidad con la propuesta que formula el Alcalde de Barrio de San Felipe Neri, Don Felipe Salcedo Alvaro, se acuerda, habida



cuenta de la necesidad inaplazable de que se instale en el referido Barrio el servicio telefónico, que se hagan las gestiones oportunas acerca de las autoridades competentes para que se dote de este servicio al mencionado Barrio, y que se recabe la fortilmente ayuda económica de la Excmo. Diputación Provincial, Gobierno Civil u otro organismo oficial, para todo lo cual se faculta al Sr. Alcalde-Presidente.

Licencias de obras.-

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencias para ejecución de obras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones (especiales), digo, generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indiquen. Estas licencias son las siguientes:

A Don Isidro Boyer Luap, para enlucidos interiores y chapado de marfil en fachada, enluciendo con mortero de cemento y estucado, en la calle Arceida de Madrid, 29.

A Don Antonio Jesús Penalba, para ampliación de obras menores en el San Pascasio nº 5, sancionando al interesado con la cantidad de 1.000 pesetas, por infracción urbanística, ya que comenzó las obras sin autorización municipal en lo que afecta a la fachada, la cual está sujeta a rectificación de línea.

A Don Jesús Galiano Devesa, se deniega la solicitud de revoco y enlucido de fachada en la Santísima Trinidad nº 56, y cambio de puertas y reventas, ya que la fachada de referencia está sujeta a rectificación de línea, por lo que podría autorizarse si se llevara a efecto el retranqueo que corresponde a la fachada que se pretende revocar, enlucir, etc.

A Don Antonio Luap Quesada, se le aprueba la línea que le señala el Sr. Aparejador en el acta de 29 de septiembre ppdo, para la calle de San Pascual, y en los terrenos de su propiedad.

Se deniega a Doña María Luap Candela, la solicitud de construcción de pared de fachada y cubrir 6x6 metros, en Santísima Trinidad nº 66, por considerar que no es propiedad de la interesada el terreno sobre el que pretende construir.

Denegando apertura de calle particular.-

Se deniega, anímisimo, a Don Salvador Samsano, la petición de apertura de una calle particular de diez metros que enlaza la Arceida de

Iguacio Luis Parellada, con la difuzcación de la Carretera de la Estación y carretera general de Murcia-Alicante, mediante cenio gratuita a vía pública, toda vez que el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente - por éste Ayuntamiento califica la zona donde pretende llevar a cabo el interesado la apertura de la calle, como de Reserva "A", y una vez que se haya aprobado el Plan General de Ordenación Urbana, se procederá al estudio de los planes parciales, en cuyo caso se estudiará la petición del interesado.

Se desestima petición de Don José Candela Pledo.

Se desestima petición de Don José Candela Pledo, para pavimentar y acondicionar un tramo de la Avenida de Madrid, comprendido entre Rey Jaime I. y Quicipo de Llano, toda vez que no se pueden hacer pavimentaciones parciales de calles, aunque sean a cargo y por cuenta de particulares, por lo que para estudiar la petición de referencia deberá ser conjunta por todos los propietarios de la Avenida de Madrid.

Se acuerda permitir terreno IGNACIO CANDELA MARTI.

Se acuerda iniciar expediente, una vez que haya sido aprobado con carácter definitivo el Plan General de Ordenación Urbana, la propuesta de permita de Don José Espinosa Martí, con terrenos de antiguo camino público que queda suprimido en el referido Plan, que en la actualidad se haya aprobado inicialmente por esta Corporación.

Petición suministro agua potable San Antonio Florida ANGEL MAS SANCHEZ.

Vista la petición de Don Angel Mas Sánchez, para que se instale un ramal para suministro de agua a las fincas situadas en San Antonio de la Florida, y concretamente en el número 20, para usos domésticos, para lo que propone que la derivación de la red podría hacerse de la calle Duques de Luque, se acuerda pasar a los servicios técnicos esta petición para que se proceda al estudio del proyecto y presupuesto de ejecución de esta mejora, para que una vez sea estudiado de nuevo por esta Comisión, teniendo en cuenta que en todo caso deberá ser sufragado por los propietarios interesados.

Limitando zona San Antonio Florida para red agua fuera casco.

Asimismo se establece que en el futuro y por lo que respecta a esta zona se limita la zona de extensión de la red general de agua por fuera del casco de la población hasta la denominada zona de San Antonio de la Florida, por su trato especial dentro del Plan General de Ordenación Urbana.

Se desestima petición de Don MANUEL ALCALA CRUZ

Se desestima la petición de Don Manuel Alcalá Cruz, para extender la red general de agua a costa de los interesados, en un tramo de 200 metros en la zona del Arguít, por encontrarse fuera del casco de la población y no estar dentro de los límites establecidos por el Ayuntamiento, la presta-



ción de este servicio en la zona determinada.-

Se acuerda sustitución
red general agua, c/ Cauto

Se aparece la propuesta del servicio municipalizado de agua para
sustituir la actual tubería de red de agua potable de la el Cauto, por otra
nueva dado el mal estado que presenta la actual, y como consecuencia de tenerse
que pavimentar la calle en cuestión, y por un presupuesto de 9.951- pesetas.-

Licencia apertura industria

D. JOSE GOMEZ GONZALEZ
Y D. JOSE ESPINOSA CARTAGENA

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de aper-
tura de industria formulada por Don José Gomez Gonzalez,
y Don José Espinosa Cartagena, y teniendo que cuantificar esta
Corporación informe, según previene el vigente Regla-
mento de Actividades Molestas, insalubres, y peligrosas, y vis-
tos, asimismo, cuanto trámites se han llevado a cabo en el
presente expediente y en particular el informe de la Comisión
de Fomento, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere
el presente expediente, así como las demás circunstancias de
dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Mun-
icipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30
de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalu-
bres, nocivas y peligrosas puede autorizarse la instala-
ción siempre que se sujete a las condiciones que en su
informe señala el técnico municipal.

2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus
proximidades existen otras "actividades" análogas que pue-
den producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse
se la instalación aludida en las condiciones que se
señalan en el número anterior. Existe una fábrica de Alumi-
bras a unos 10 metros de distancia y un taller mecánico
a unos 30 metros.

Petición agua para Cerá-
mica La Asunción de
Blake en la zona de
el Portazgo.

Vista la petición de Cerámica La Asunción,
de Blake, para que se le autorice la acometida de agua
potable en los terrenos de su propiedad sitos en
la zona del Portazgo, para lo que se haría uso de la
red general de agua de dicha zona, vistos los informes
pertinentes, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo

reunirse la interesados al acuerdo general sobre ampliaciones de red de aguas supagadas por particulares de fecha 25 de Junio de 1964.

Petición de Don Luis Miralles Galiana para un canal de agua potable para El Realengo.

Dado cuenta de la petición de Don Luis Miralles Galiana, como Juguero Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización de esta provincia, para que se le autorice la conexión a la red general de distribución de aguas del casco de esta población, un canal construido por el Instituto de Colonización destinado al abastecimiento de agua exclusivamente para usos domésticos, para servir varios puntos instalados en el núcleo del Realengo, para lo que se (acuerda) disp. cuenta con una arqueta con contadores, necesitando para ello un consumo de 10 m³ diarios. Y resultando que con ello se mejoraría el servicio de agua potable a los habitantes del núcleo o barrio rural de El Realengo.

Considerando que según se manifiesta en el escrito de 14 de Octubre p.pdo., por la Delegación del Instituto de Colonización en Alicante, este organismo acepta las condiciones que determina el acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de 25 de Junio de 1964, referente a las condiciones para ampliaciones de red.

Considerando que en la actualidad y durante la mayor parte del año el Ayuntamiento de Crevillente dispone de dotación de agua mas que suficiente para atender a las necesidades del casco de esta población, por lo cual este exceso podría ser destinado circunstancialmente a suministrar de agua potable en puntos determinados del Barrio de El Realengo, de este término municipal, dados las características especiales que concurren en este núcleo, supeditando este suministro a las necesidades del casco de la población de Crevillente.

Considerando por los razones expuestas que no se puede entrar al estudio del posible suministro de

[Handwritten signature]



90 m/3. diarios para el proyecto de red de distribución de agua potable para el servicio de unas 140 viviendas.

La Corporación acuerda por unanimidad conceder al Instituto Nacional de Colonización y para el Barrio de Cerillente, denominado "El Presalero", por las circunstancias especiales que en el momento, en calidad de pecuario, el suministro de 10 m/3 diarios de agua potable para usos domésticos, la cual disminuirá por la tubería de conducción instalada por el organismo solicitante, haciéndose la toma en la arqueta construida en la zona de la Seula, frente a la fábrica propiedad de Cerillente Industrial, S. A., en la cual se instalará el contador idóneo, por parte del Instituto Nacional de Colonización, teniendo en cuenta que la referida arqueta permanecerá cerrada pudiendo exclusivamente proceder a su apertura por parte del personal del servicio municipalizado de agua potable.

Este suministro quedará supeditado a las necesidades del casco urbano de Cerillente, por lo que en caso de restricciones o de mayor consumo por parte de los habitantes de la población, podrá el Ayuntamiento proceder al corte del mencionado suministro sin que por estas razones se pueda efectuar cualquier reclamación o indemnización al Ayuntamiento de Cerillente.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda el pago de placa para D. Antonio F. de Correa

I.- Se acuerda el pago de 14.500 pesetas a la joyería "Esminora" de Alicante, importe a que asciende una placa de oro de Ley con ágatas finas, entregada como recuerdo y en homenaje al Excmo. Sr. Don Antonio F. de Correa y Vegalison, con motivo de haberse concedido el título de hijo adoptivo de Cerillente.

Se acuerda el pago de banquete ofrecido en forma

II.- A propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acuerda, contribuir con la cantidad de pesetas,

unije de D. Antonio F. de
Correa y Veiglesón

al banqueto-homenaje ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento al hijo adoptivo de Covillente don Antonio F. de Correa y Veiglesón, acaudado el 4 de los corrientes, habida cuenta de que éste tuvo un carácter eminentemente popular al propio tiempo que exigía el ofrecimiento del mismo con el mayor decoro, que obligó a la Alcaldía a determinadas invitaciones a autoridades y a mejorar el cubierto servido. Este importe se hará efectivo con cargo a la partida de "Representación de Alcaldía".

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se remite a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1966, A LAS 20 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Jerónimo Maciá Coves

Don José Galvaz Ceval

INTERVENTOR:

Don Jesús Maciá Bufan

SECRETARIO:

Don Juan Orts Soriano

En la villa de Covillente a las veinte horas del día 19 (diecinueve) de octubre del mil novecientos sesenta y seis, se reunieron, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Jerónimo Maciá Coves y Don José Galvaz Ceval, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Soriano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto que-

[Handwritten signature]



do. - Asiste el Intendente de Fondos, Don José María Buforn. - Justificaron su falta de asistencia los Excmos. de Alcalde, Don Vicente María Puig y Don Antonio Caude-
la Sempere.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Interesando el servicio de agua potable para Los Casicos.

Por correspondencia oficial se dan por autorizados del escrito que dirige el Alcalde - Pedáneo del barrio rural de "Los Casicos" de San Francisco de Asís, en el que interesa se hagan las gestiones oportunas para conseguir el que se conceda el servicio de agua potable, al menos con una fuente pública, habida cuenta de que el caudal que suministran de agua potable al pueblo de Cotral, atraviesa la calle principal del poblado, acordándose que el Sr. Alcalde junto con el Ingeniero Municipal realicen un viaje a la sede de la Mancomunidad de los Cauales del Caibilla, en Contagaya, con el exclusivo fin de hacer las gestiones necesarias para atender a la petición anteriormente referida.

Se acuerda el pago factura emisión - cubo.

Se acuerda el pago de la factura correspondiente a la adquisición del caudal - cubo, adquirido por este Ayuntamiento por acuerdo del 19 de Agosto p.pdo., suministrado por la Casa Semano, S. A. y por la cantidad de 392.703'50 pesetas.

Dada cuenta el Tribunal Económico Administrativo Provincial sobre desistimiento petición Don José Antonio Caude-
la.

Dada cuenta del escrito del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sobre desistimiento de Don José Antonio Caude-
la de la reclamación económico-administrativa interpuesta ante este tribunal contra acuerdos de este Concello. Ayuntamiento demagando ampliación de un taller en calle futura de Caideles y Puertas de Caibilla, se acuerda de conformidad con lo resuelto por el Tribunal, aceptar de plano el desistimiento de referencia.

Anticipo 5.000 ptas. ad.
Bernardo Loujero Molina

Vista la petición del Policía Municipal, Don Bern-
nardo Loujero Molina, solicitando un anticipo de 5.000 pe-
setas, para ser reintegradas en los plazos que señala la Ley,
de conformidad con el informe de Intervención, se acuer-
da conceder un anticipo de dos mensualidades del haber
condicionado que disfruta el interesado (2.333'33 pesetas)
que habrá de reintegrarse en otras 14 mensualidades.

Acuerdo sobre los anti-
cipos haberes a funcionarios

Vista la moción de la Alcaldía por lo que se propo-
ne que para dar mayor agilidad administrativa a las peti-
ciones de los funcionarios municipales de antiguos reinteg-
rables, se concedan los mismos directamente por la Alcal-
día, y considerando que la Comisión Municipal Permanente
está facultada para ello, y más tratándose de cuestión
que está perfectamente reglamentada en el Reglamento
de Funcionarios de Administración Local, se acuerda
por unanimidad que en el futuro la Alcaldía-Pre siden-
cia sea la que conceda o deniegue los anticipos reintegra-
bles de haberes de los funcionarios de esta Corporación, -
previo cumplimiento de los trámites legales y en las con-
diciones que señala el referido reglamento.

Cese del Maestro Villa
Don Francisco Molina Más

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión
Informativa de Fomento, con el informe favorable del Se-
cretario de este Ayuntamiento, relativo a que el cargo
actualmente existente de Maestro Villa, e Inspector de Obras,
que se atiende por medio de un servicio contratado con
Don Francisco Molina Más, debe suprimirse habida cuenta
de que este servicio podría prestarse con la propia
Policía Municipal, con lo que se economizaría el gasto,
además de conseguir que la inspección de obras fuese
mejor atendida, y en cuanto a las obras que halla de
realizar el Ayuntamiento con la brigada municipal -
pueden ser perfectamente atendidas con los - Ayudantes
honorarios de esta Corporación. Tras la debida deliberación
y habida cuenta de que el contrato que se mantiene actualmen-

H



te en vigor con Don Francisco Molina Maís, desde el 20 de Septiembre de 1.962 (con modificaciones posteriores acordadas por esta Comisión Permanente el 20 de febrero y 23 de Abril de 1.963 y 28 de Diciembre de 1.964,) la Corporación acuerda por unanimidad: Rescindir el contrato de 20 de septiembre de 1.962, formalizado entre el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y Don Francisco Molina Maís, por el que éste se obligaba a la prestación individual de Vecedor de obras y Maestro Villa de esta Corporación, señalándole una indemnización global por todos conceptos de Dieciséis mil pesetas, en la cual se hallan incluidas todas las diferencias que por sueldos, emolumentos, derechos, pluses, gratificaciones, pagos extraordinarios, cuotas por Seguros Sociales etc., así como los demás derechos de carácter social o cualquier tipo de indemnización, que le correspondan hasta la fecha (incluso la indemnización por despido, caso de que el interesado calificara así este acuerdo). Esta cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario del año en curso. Se faculta al Sr. Alcalde para que formalice con el interesado el oportuno documento.

Proposición para contratar un Copiografo.

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Gastos, con el informe favorable del Secretario de este Ayuntamiento, referente a la necesidad de cubrir, mediante el oportuno contrato, la prestación del Servicio de Copiografo Municipal, habiéndose cuenta de que el Sr. Molina Maís, anteriormente Don Francisco Serrano Exposito, dejó de asistir a este Ayuntamiento desde hace más de seis meses, habiendo trasladado la residencia a otro lugar, concretamente a Barcelona, por lo que se entiende debe rescindirse el contrato por incumplimiento.

Ante estas consideraciones la Comisión acuerda

considerar rescindido por incumplimiento de contrato el convenio de prestación de servicios con el Topógrafo Don Francisco Serrano Espósito, formalizado el 1° de Agosto de 1964, por las razones expuestas.

Similiter se acuerda que tan pronto como finalice el período electoral, se proceda por la Alcaldía a contratar el servicio de Topógrafo Municipal con título idéntico, mediante el pago de los 36.000 pesetas anuales (treinta y seis mil pesetas) que es la cantidad que existe consignada en presupuesto para esta atención, basándose las Alcaldías (Ayuntamientos) del contrato en el anterior existente, y con la obligación mínima de asistencia de dos veces por semana para resolver los trabajos propios de su profesión que puedan presentarse en las oficinas municipales normalmente.

Contestación del Delegado
Prov. de Trabajo al escrito de este Ayuntamiento sobre Convenio Aguas.

Se da cuenta de que la Alcaldía por escrito de 26 de septiembre pido., dirigió escrito al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, para que se aclarara determinada duda relacionada con el Convenio Electivo Provincial del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad, Sección de Agua, referente a si la aplicación del punto general unificado, como indemnización por plus de cargas familiares de 105 pesetas punto mes, solo se puede percibir como única retribución por este concepto, incluyendo la cantidad indicada mensual en las nóminas ordinarias mensuales correspondientes quedando totalmente excluidas de esta indemnización las pagas extraordinarias, y en contestación al mismo la respuesta queda enterada del escrito que el Delegado Provincial de Trabajo que en fecha 5 de Octubre dirige a la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Contestamos a su atto. escrito de 26 de septiembre del año en curso relativo a percepciones por Plus Familiar.- En conformidad con la redacción del artículo 9 del

Handwritten signature or initials.



vigente Convenio de Agua y en tanto por el Ministerio de Trabajo no se dicten las normas precisas para aplicación de la Ley de Bases de Seguridad Social, entiendo esta delegación ser correcto el criterio que sustenta esa Corporación y en consecuencia las pagas extraordinarias no irán incrementadas por cantidad alguna por concepto de Plus Familiar".

Solicitudes de obras:

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Suplementaria de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a los especiales que se indician. Estas licencias son las siguientes:

D^a Josefa Garcia Orero

A D^a Josefa Garcia Orero, construcción de un edificio de planta baja y piso en Sierra n^o 5.

D^a Asunción Caudela Senicio

A D^a Asunción Caudela Senicio, transformar un almacén en vivienda en San Rafael n^o 21.

D^o Antonio Mas Perer

A D^o Antonio Mas Perer, elevación de un piso para una vivienda en Avda. de la Paz, 37.

D^o Cayetano Polo Arnan

A D^o Cayetano Polo Arnan, construcción de una nave industrial en carretera de Alicante - Murcia.

Normas para las peticiones de obras de nueva planta y reformas

Vista la propuesta de la Comisión de Fomento por la que se considera necesario el exigir como documento que ha de acompañarse a toda licencia de obras, que ha de resolver su autorización esta Corporación, basada en las dificultades que en muchas ocasiones se presentan después de realizados los planos por los Arquitectos, puesto que desconocen la alineación correspondiente, por unanimidad se acuerda que en el futuro los expedientes de licencias de obras vayan acompañados de la ficha de alineaciones o rasantes, también

denominada "tira de uerdas", como un documento más indispensable para poder resolver sobre licencias para obras privadas de nueva planta, siendo el trámite para obtener este documento, el siguiente:

Por medio de instancia se debería solicitar la "tira de uerdas" o ficha de fijación de líneas o rasantes, la cual se extenderá por duplicado, y será expedida por el Escribano Municipal, firmando éste y el propietario el certificado correspondiente con plano tachado, materializándolo en el solar la alineación correspondiente.

Toda solicitud de permiso de obras de nueva planta deberá ocuparse el plano de "tira de uerdas" autorizado.

El proyecto de obra ha de redactarse ajustándose a la mencionada "tira de uerdas".

Durante la realización de la obra el Ayuntamiento Municipal tiene la obligación de girar visita a las distintas obras para comprobar si se adaptan al proyecto aprobado, caso contrario deberá dar parte a la oficina de obras para que se proceda por la Alcaldía a la paralización inmediata.

De este acuerdo deberá darse cuenta a los técnicos afectados con el fin de que el nuevo sistema entre en vigor el 1º de diciembre del año en curso.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Interventor de Fondos sobre las dificultades que presenta el hecho de determinadas calles que son de nueva creación, cuya apertura no está legalmente autorizada, lo que da lugar a que las propiedades soliciten compensaciones de los terrenos destinados a vía pública, cuando estos no se ceden gratuitamente, y considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Bayileite no tiene en la actualidad el Plan General de Ordenación Urbana definitivamente aprobado, y con el fin

[Handwritten signature]



de no demorar más las aperturas de calles correspondientes, por unanimidad, se acuerda que hasta tanto tenga carácter ejecutivo el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, se apliquen las contribuciones especiales señaladas por la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 469, apartado a), para la apertura de calles, a cuyos efectos la Comisión de Fomento deberá señalar las que de hecho ya se consideran como abiertas con el fin de que por los técnicos municipales se proceda al levantamiento de los planos correspondientes accedi-tativo de las cesiones para proceder a la aplicación de las correspondientes contribuciones especiales.

Petición de D. Antonio Alvarado Becerra de una hectárea de terreno

Vista la solicitud de Don Antonio Alvarado Becerra para que se le conceda la ocupación temporal por un periodo de cinco años de una hectárea de terreno en el monte 15-P "Sierra Baja y Lomas", parcela denominada "El Plá", y los informes que constan en el expediente, la Corporación acuerda informar favorablemente dicha petición, señalándole como canon a satisfacer, por cada año de ocupación, por el citado, la cantidad de doce mil pesetas, debiendo ele-varse este acuerdo al Patrimonio Forestal del Estado para su resolución.

Instalación cableo red general agua, y canon

Dada cuenta de la propuesta del servicio municipalizado de agua, para cablear la tubería de la red general en la C/ Larumbe, como trabajos previos al pavimentado de la misma que se pretende llevar a cabo por los propietarios de dicha calle a sus expensas, y resultando que existe material de recuperación en buenas condiciones para ser utilizado en la mejora de esta instalación que se desplazará a las aceras. La Corporación visto el expediente de referencia y el presupuesto señalado por el servicio, acuerda llevar a

como el cambio de red general en el tramo de la calle Lomen, pendiente de pavimentación utilizando material de recuperación y desplazando la red a uno de los laterales, tal y como se expresa en el proyecto, y por un presupuesto de 30.000 pesetas, más IVA, deduciendo la tubería cumplida. Trabajos que habían de llevarse a cabo previamente a la pavimentación de dicha calle.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Adquisición motocicleta
Ducatti 250-D.

I.- Se acuerda adquirir una motocicleta destinada al servicio de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, marca Ducatti, tipo 250-D pintada en negro, por la cantidad de 29.875 pesetas (veintinueve mil ochocientos setenta y cinco). - Toda la vez que este tipo de vehículo está fabricado especialmente para este servicio, por lo que se faculta a la Alcaldía para que formalice el contrato correspondiente de compra, del mencionado vehículo, por la cantidad expresada, debiendo hacerse efectivo este importe de la siguiente forma:

10.000.- pesetas dentro de la primera quincena del mes de Noviembre próximo. - Otras 10.000.- pesetas dentro de la primera quincena del mes de febrero de 1.967. y el resto hasta el total importe dentro de la primera quincena del mes de Mayo de 1.967.

La mencionada motocicleta deberá ser incluida en el inventario de bienes de esta Corporación.

Moción Alcalde sobre
creación Escuelas Unitarias
de niños

II.- Leída la moción del Sr. Alcalde en la que se manifiesta la necesidad de crear dos Escuelas Unitarias de Niños, que dependerían del Consejo Escolar Primario Municipal, habida cuenta del crecimiento de la población escolar y por consiguiente de la demanda de puestos, teniendo en cuenta igualmente las obligaciones de todo orden que la Corporación Municipal tiene en materia escolar, de facilitar en grado máximo todo aquello que suponga